



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (4 CLAVES DE PATENTE DE LICENCIA Y 1 DE FUENTE ÚNICA), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **LEO PHARMACEUTICALS, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **JOSÉ MELITÓN PALLARES SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- PRIMERO.** La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables.
- SEGUNDO.** El 1° de agosto de 2022, el "INSABI", como entidad consolidadora y las instituciones públicas participantes, entre ellas "EL INSTITUTO", suscribieron el Acuerdo de Consolidación, a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", en términos de los artículos 17, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.
- TERCERO.** La presente contratación es el resultado del procedimiento de "Adjudicación Directa para la Adquisición de Medicamentos (4 Claves de Patente de Licencia y 1 de Fuente Única), para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", número **AA-012M7B997-I-5-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y que en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de 11 de enero de 2023, el "INSABI", a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



Médico, comunicó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación de este instrumento jurídico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 000000379-2023 de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6 El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la "Adquisición de Medicamentos (4 Claves de Patente de Licencia y 1 de Fuente Única), para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federales e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales" de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010 y registrada el 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF, en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su Representante Legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la escritura pública número 37.475 de fecha 12 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050


Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 482597-1, denominada "LEO PHARMACEUTICALS, S. DE R.L. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la industria química, incluyendo aparatos médicos y farmacéuticos, así como el comercio y la industria en general, siempre que esté permitido por las leyes en México o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, incluyendo sin limitar la transformación, procesamiento, compra, venta, comercialización, importación, exportación, industrialización, almacenaje de productos químicos y farmacéuticos; así como la prestación de toda clase de servicios a cualquier individuo o sociedad (es), incluyendo sin limitar (i) proveerá apoyo a la investigación clínica; (ii) promoción, publicidad y actividades de mercadeo; (iii) servicios científicos, técnicos, logísticos, regulatorios, de planeación, comerciales, de consultoría y/o soporte; y (iv) selección, contratación, capacitación, recursos humanos; organizar, patrocinar sesiones de capacitación técnico y/o médico, seminarios, etc. por cuenta propia o de terceros en México o en el extranjero.

- II.2 El C. José Mellón Pallares Sánchez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 58,693 de fecha 18 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 012M7B997I523002 |
| | | Registro SAI U230050 |

años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LPH121012RG3**.

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, Número 3642, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, teléfono: 55 3684 7400, correo electrónico: JOMPA@leo-pharma.com

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos (4 Claves de Patente de Licencia y 1 de Fuente Única), para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente Tercero de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/000505/2023 mediante cual la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación".

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$21,609.66 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$53,689.98 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| MONTOS IVA 0% | AÑO | | TOTAL |
|----------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2023 | 2024 | |
| Importe Mínimo | \$4,455.60 | \$17,154.06 | \$21,609.66 |
| Importe Máximo | \$10,916.22 | \$42,773.76 | \$53,689.98 |

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos (4 Claves de Patente de Licencia y 1 de Fuente Única), para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, situada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002

Registro SAI
U230050

Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión vigente en materia de aportaciones de seguridad social INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002

Registro SAI
U230050

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 012M7B997I523002 |
| | | Registro SAI U230050 |

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.4.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de **"LEO PHARMACEUTICALS, S. DE R.L. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12



- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente



instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en el Oficio de Notificación de Adjudicación, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral **13**, del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002

Registro SAI
U230050

presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002

Registro SAI
U230050

la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 012M7B997I523002 |
| | | Registro SAI U230050 |

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral **8.** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002

Registro SAI
U230050

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **23.** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20



"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002

Registro SAI
U230050

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de



la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002

Registro SAI
U230050

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 012M7B997I523002

Registro SAI
 U230050

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **26 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
 Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
 LEO PHARMACEUTICALS, S. DE R.L.
 DE C.V.
 R.F.C.: LPH121012RG3

C. JOSÉ MELITÓN PALLARES
 SÁNCHEZ
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52-17-81-1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRV/JMNN/CLGB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I523002

Registro SAI
U230050

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



DOCUMENTO CONFIDENCIAL
SECRET

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002

Registro SAI
U230050

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/000505/2023 MEDIANTE CUAL LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SOLICITO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003679-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
160003 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,739,834.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 150200
Partida Presupuestaria SHCP

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 0.0 | 127,230.2 | 3,972,071.9 | 3,213,304.3 | 3,739,387.9 | 4,239,057.6 | 3,553,602.4 | 4,267,539.4 | 3,598,490.3 | 2,349,280.4 | 2,895,915.0 | 2,543,400.4 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Proceso Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ .00



Clavo: 0170-000-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
- 9 GUARDIA NACIONAL

Colaborarán con el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis López Velasco, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Fernando Luján Plascencia, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel G. González, Hospita Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Justo Corzo, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Tlapalapa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Saltillo, Hospital de Especialidades Perinatarias.

2022

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUIERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas

| | |
|---|--------------------------|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables | Para todas las partidas. |
| Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad | Para todas las partidas. |

| | |
|---|--|
| Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. | Para todas las partidas |
| Ley Federal de Infraestructura de la Calidad | Para todas las partidas |
| Reglamento de Insumos para la Salud | Para todas las partidas |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios | Para todas las partidas |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes | Para todas las partidas |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Para todas las partidas |
| ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 165, fracciones I, II y III del Reglamento de insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021 | Para las partidas que aplique |
| NOM-059-SSA1-2015 | Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos Para todas las partidas |
| NOM-072-SSA1-2012 | Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios Para todas las partidas |
| NOM-073-SSA1-2015 | Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios Para todas las partidas |
| NOM-131-SSA1-1995 | Bienes y servicios: Alimentos para lactantes y niños de corta edad, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales Para las claves que en su caso apliquen |
| NOM-164-SSA1-2015 | Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas |

2022
Enero
Mayo

| | | |
|------------------------------|--|---|
| <p>NOM-177-SSA1-2013</p> | <p>Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad</p> | <p>Para todas las partidas, excepto patentes.</p> |
| <p>NOM-220-SSA1-2016</p> | <p>Instalación y operación de la farmacovigilancia</p> | <p>Para todas las partidas</p> |
| <p>NOM-257-SSA1-2014</p> | <p>En materia de medicamentos biotecnológicos</p> | <p>Para medicamentos biotecnológicos</p> |
| <p>NOM-144-SEMARNAT-2017</p> | <p>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</p> | <p>Para las partidas que aplique</p> |

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

5. PROPUESTA TÉCNICA.

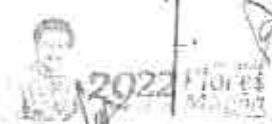
EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.
- II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específica.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posteriora su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo** estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la Salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020), y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil



5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LAS ÁREAS REQUERENTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "**CADUCIDADES DEL BIEN**", de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSAI-2012**.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del Instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRÍO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición,

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

| Número de ofertas económicas dentro del margen del 10% | Primer lugar | Segundo lugar | Tercer lugar |
|--|--------------|---------------|--------------|
| Tres | 50% | 30% | 20% |
| Dos | 60% | 40% | N/A |

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

II.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1. CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgaran anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requeriente correspondiente:

| N° | Documentación | IMSS | | INSABI | | SALUD | | SEMAR | | PYRS | | ISSSTE | | GUARDIA NACIONAL | | SEDENA | |
|----|---|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|------------------|-------|--------|---|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | | |
| 1 | Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia en Ciudad Cuernavaca en el cuadro logístico. | 1 | 7 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |

2022

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----|-----|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|--|
| | que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Oficio de liberación de COFEPRIS (homoderivados y productos de importación que lo requieran) | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | |
| 3 | Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución | N/A | 1 | 1 | 2 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | |
| 4 | Certificado analítico o de calidad. | N/A | 1 | N/A | 2 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | |
| 5 | Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 | N/A | 1 | N/A | 2 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | N/A | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | |
| 7 | Carta Canje (7 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar) | 1 | N/A | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | 1 | N/A | 2 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 | |
| 9 | Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciono gráfico, tabla de registro de | N/A | 2 | N/A | 2 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 | |

R
N

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 1° y por abajo de 2°) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



Página 22

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud para el Bienestar

| Número | Descripción |
|--------|---|
| 1 | Indicar el nombre de LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC) correo electrónico (email). |
| 2 | Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica. |
| 3 | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta. |
| 4 | Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demandada. |
| 5 | Indicar la clave ofertada a 2 dígitos, en correspondencia a cada columna Gpo.-Grupo, Gen.- Genérico, Esp.- Específico y Dif.- Diferenciador. |
| 6 | Indicar el nombre Genérico |
| 7 | Indicar la descripción completa de la clave ofertada. |
| 8 | Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna Uní.- Unidad de Medida, Cant.-Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación. |
| 9 | Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos) |
| 10 | Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos) |
| 11 | Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos) |
| 12 | Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos) |
| 13 | Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva |
| 14 | Anotar el Fabricante de la partida ofertada. |
| 15 | Indicar el país de origen del bien que está ofertando. |
| 16 | Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28) |
| 17 | Anotar el Código de Barras del insumo ofertado. |
| 18 | Nombre y firma del representante legal del licitante. |

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page. A circular stamp includes the text "SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA" and "2022".

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

| | | |
|--|--|---|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables | | Para todas las partidas |
| Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad | | Para todas las partidas |
| Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos | | Para medicamentos controlados |
| Ley Federal de Infraestructura de la Calidad | | Para todas las partidas |
| Reglamento de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios | | Para todas las partidas |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes | | Para todas las partidas |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| NOM-059-SSA1-2015 | Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos | Para todas las partidas |
| NOM-072-SSA1-2012 | Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios | Para todas las partidas |
| NOM-073-SSA1-2015 | Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios | Para todas las partidas |
| NOM-164-SSA1-2015 | Buenas prácticas de fabricación de fármacos | Para todas las partidas |
| NOM-177-SSA1-2013 | Estableció las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad | Para todas las partidas, excepto patentes |
| NOM-220-SSA1-2016 | Instalación y Operación de la Farmacovigilancia | Para todas las partidas |
| Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. | | Para medicamentos psicotrópicos |

25

2022 Flores México

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

| Partida | Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Denominación | Norma |
|---------|---|--------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales.

Atentamente.

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada, _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETTADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada, _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____", se comprometo a
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno
para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito
(Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón
Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No.
_____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____
comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea,
el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para
la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los
términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega
de los bienes en sitio.

| Partida No. | Clave | Descripción Breve | Caducidad mínima de los BIENES |
|-------------|-------|-------------------|--------------------------------|
| | | | _____ meses |
| | | | _____ meses |

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. _____
- Cargo. _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. _____
- Correo electrónico. _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **AREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NUMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

Table with 8 columns: No. Rengión, Descripción Artículo, Cantidad máxima solicitada, Cantidad máxima ofertada, Marca, Modelo, País de Origen, Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NUMERO 1.
D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD HINSABI
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUMENTO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1] FECHA: _____ [3]
 EMAIL: _____ [1]

| No. Partida (4) | Clave (10 dígitos) | Descripción del bien ofertado (6) | Presentación ofertada (7) | | Unidad de Medida (8) | Registro Sanitario (9) | Fabricante del bien (10) | Precio Unitario (11) | Importe total | |
|------------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------|------------|----------------------|------------------------|--------------------------|----------------------|---------------|-------------|
| | | | Unidad | Cant. Tipo | | | | | Mínimo (12) | Máximo (13) |
| | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL (14) | | | | | | | | | | |
| IVA (15) | | | | | | | | | | |
| GRAN TOTAL (16) | | | | | | | | | | |

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

 (Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
 que cuenta con facultades para comprometerlo)

2022 FIDUCIARIA MEXICO

Instructivo de llenado

| Número | Descripción |
|--------|--|
| 1 | Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email) |
| 2 | Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica |
| 3 | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta |
| 4 | Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico |
| 5 | Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación |
| 6 | Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico . |
| 7 | Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: |
| 8 | Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico |
| 9 | Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado |
| 10 | Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados |
| 11 | Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA) |
| 12 | Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA) |
| 13 | Importe Global Máximo (sin incluir el IVA) |
| 14 | Subtotal sin iva |
| 15 | Impuesto al valor agregado |
| 16 | Importe global con iva |
| 17 | Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo. |

[Handwritten signatures and scribbles at the top right of the page]

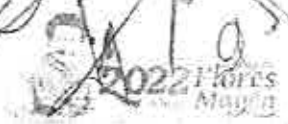
FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

| | |
|------------------|-----|
| Area requirente: | (1) |
| Fecha: | (2) |

| | | | |
|---|--|--------|--------|
| El insumo sustituido es adecuado | | Si () | No () |
| Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4) | | | |
| *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones. | | | |
| Clave: | (5) | | |
| Descripción genérica: | (6) | | |
| Marca (o denominación distintiva) anterior: | Nueva marca (o denominación distintiva): | | |
| (7) | (8) | | |
| Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: | (9) | | |
| País de fabricación: | (10) | | |
| Fecha de caducidad: | (11) | | |
| Lote | (12) | | |
| Observaciones | (13) | | |

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



Handwritten signature

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

| | | |
|-----------------|------|--------|
| Nombre completo | (14) | Firma: |
| Cargo | (15) | (16) |

Handwritten signature

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

| | | |
|-----------------|------|--------|
| Nombre completo | (17) | Firma: |
| Cargo | (18) | (20) |
| Fecha | (19) | |

| |
|--|
| SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE |
| |

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

| Nº | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | | HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO | | HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ | |
|----|--|--|-------|---------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad, Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplica. | 3 | 0 | 3 | 0 | 1 | 5 |
| 2 | Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieren). | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 3 | Ordenes de reposición / Orden de Surtilimiento / Pedido / Tarjeta de distribución. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 4 | Certificado analítico o de calidad. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 5 | Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado S.2.3. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 7 | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 9 | Evidencia monitoreo (red fría, monitores de temperatura (patologías) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2º y por abajo de 8º) | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |

340

Handwritten signatures and dates, including "2022" and "2023".

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

| Nº | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | | HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO | | HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ | |
|----|--|--|-------|---------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 11 | En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico | 1 | 4 | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 12 | Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido. | 1 | 4 | N/A | N/A | 1 | 5 |
| 13 | Verificación del CFDI del SAT | 1 | 4 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 14 | Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 15 | Información para prescribir (plp's) ampliada y reducida. Vigente | N/A | N/A | N/A | 2 | N/A | N/A |
| 16 | Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio | N/A | N/A | N/A | 1 | 0 | 3 |
| 17 | Factura en caso de medicamentos controlados | N/A | N/A | 1 | 2 | 1 | 4 |
| 18 | En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 19 | En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 20 | Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 21 | Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 22 | Certificado de Analisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar. | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 23 | Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 24 | Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 25 | 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario. | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A | 1 |

SALUDAHINSABI
 Instituto de Salud Pública y Bienestar

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to be 'Miguel' and other illegible marks.]

| Nº | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | | HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO | | HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ | |
|----|--|--|-------|---------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 25 | Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 26 | Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 27 | Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 3 |
| 28 | Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 29 | Normas de etiquetado 072 y 073 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 30 | Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados. | N/A | N/A | 1 | 2 | 1 | 4 |
| 31 | Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 3 |
| 32 | Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 33 | Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 34 | En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura. | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 35 | Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 36 | Certificado de fumigación de unidades de transporte | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 37 | Acta constitutiva | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 38 | Constancia Bancaria | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 39 | Formulario de alta de proveedor del HRAEV | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 40 | Acreditación de personalidad jurídica | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 41 | Poder notarial | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

| N° | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | | HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO | | HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ | |
|----|---|--|-------|---------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 42 | Identificación oficial vigente | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 43 | Cedula del Registro Federal de Contribuyentes | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 44 | Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 45 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 46 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 47 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 48 | Manifiesto de no revocación de poderes | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 49 | Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 50 | Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA55P | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 51 | Manifiesto de declaración de integridad | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 52 | Manifiesto de estratificación de la empresa | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 53 | Manifiesto de protocolo de actuación | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 54 | Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC) | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 55 | Carta de contactos y/o representantes | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 56 | Factura, XML y verificación | 1 | 4 | N/A | N/A | 1 | 5 |

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and several others on the right side.]


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

| Nº | Documentación | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ | | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA | | HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" | |
|----|---|--|-------|-----------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 15 | Información para prescribir (ipp "S) amplia y reducida. Vigente | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 16 | Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio | N/A | N/A | 1 | 2 | N/A | 1 |
| 17 | Factura en caso de medicamentos controlados | 1 | 3 | 1 | 2 | N/A | 1 |
| 18 | En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 19 | En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 20 | Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 21 | Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 22 | Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 23 | Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 24 | Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura | 1 | 1 | N/A | 2 | N/A | 1 |
| 25 | 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario. | | | | | | |
| 26 | Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 27 | Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 28 | Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario | N/A | N/A | 1 | 2 | N/A | 1 |
| 29 | Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 30 | Normas de etiquetado 072 y 073 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a date stamp "2023" and various scribbles.

| N° | Documentación | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ | | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA | | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" | |
|----|---|--|-------|-----------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 30 | Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados. | 1 | 5 | 1 | 2 | N/A | 1 |
| 31 | Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador (registro donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada) | N/A | 2 | 1 | 2 | N/A | 1 |
| 32 | Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 33 | Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 34 | En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 35 | Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 36 | Certificado de fumigación de unidades de transporte | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 37 | Acta constitutiva | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 38 | Constancia bancaria | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 39 | Formato de alta de Proveedor del HIRAEV | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 40 | Acreditación de personalidad jurídica | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 41 | Poder notarial | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 42 | Identificación oficial vigente | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 43 | Cedula del Registro Federal de Contribuyentes | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 44 | Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 45 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D. | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 46 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 47 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 48 | Manifiesto de no revocación de poderes | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |



 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

| Nº | Documentación | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ | | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA | | HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" | |
|----|--|--|-------|-----------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 49 | Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 50 | Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 51 | Manifiesto de declaración de integridad | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 52 | Manifiesto de estratificación de la empresa | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 53 | Manifiesto de protocolo de actuación | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 54 | Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPEC) | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 55 | Carta de contactos y/o representantes | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 56 | Factura, XML y verificación | N/A | N/A | 1 | 2 | N/A | N/A |

| Nº | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN | | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | |
|----|--|---|-------|-------------------------------|-------|----------------------------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Remisión/pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique) Oficio de liberación de COFEPRI/S (biológico y productos de importación que lo requieran) | 1 | 4 | 1 | 3 | 3 | 0 |
| 2 | Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución | N/A | 2 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 3 | Certificado analítico o de calidad | 1 | 3 | 1 | 1 | 3 | 0 |
| 4 | Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 5 | | N/A | 2 | N/A | 1 | N/A | 1 |

47

2022
MEXICO

[Handwritten signatures and notes]

| Nº | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN | | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | |
|----|---|---|-------|-------------------------------|-------|----------------------------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 | N/A |
| 7 | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 | N/A |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 9 | Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger), proporción gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2º y por abajo de 8º) | 1 | 2 | 1 | N/A | 1 | N/A |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 11 | En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 12 | Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido. | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 13 | Verificación del CFDI del SAT | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 14 | Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 15 | Información para prescribir (pp'S) amplia y reducida. Vigente | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 16 | Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 17 | Factura en caso de medicamentos controlados | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 18 | En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible | N/A | 2 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 19 | En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III | N/A | 2 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 20 | Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP | N/A | 2 | N/A | 1 | N/A | 1 |

2022

 2022

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Nº | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN | | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | | HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO | |
|----|---|---|-------|-------------------------------|-------|----------------------------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 21 | Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente) | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 22 | Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar. | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 23 | Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prorroga. | N/A | 2 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 24 | Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 25 | Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 26 | Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 27 | Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 28 | Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos. | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 29 | Normas de etiquetado 072 y 073 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 30 | Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados. | 1 | 4 | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 31 | Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 32 | Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 33 | Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 34 | En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

INSTITUTO DE SALUD HUMANA

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "2022" and "SECRETARÍA DE SALUD HUMANA".

| Nº | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | |
|----|---|---|-------|-------------------------------|-------|----------------------------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 35 | Certificado de tratamiento térmico para tallarías, embalaje y secado de madera | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 36 | Certificado de fumigación de unidades de transporte | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 37 | Acta constitutiva | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 38 | Constancia bancaria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 39 | Formato de alta de Proveedor del HRAEV | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 40 | Acreditación de personalidad jurídica | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 41 | Poder notarial | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 42 | Identificación oficial vigente | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 43 | Cedula del Registro Federal de Contribuyentes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 44 | Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 45 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 52 D | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 46 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 47 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 48 | Manifiesto de no revocación de poderes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 49 | Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 50 | Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 51 | Manifiesto de declaración de integridad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 52 | Manifiesto de estratificación de la empresa | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 53 | Manifiesto de protocolo de actuación | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

2022

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

| N° | Documentación | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN | | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | |
|----|---|---|-------|-------------------------------|-------|----------------------------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 54 | Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 55 | Carta de contactos y/o representantes | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 56 | Factura, XML y verificación | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 1 |

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA | | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS | | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS | |
|----|--|---|-------|--|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique. | 1 | 4 | 1 | 4 | 3 | 0 |
| 2 | Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo regularán) | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 3 | Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 4 | Certificado analítico o de calidad. | N/A | 1 | 1 | NA | N/A | 1 |
| 5 | Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.3 | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A | 1 |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | 1 | 1 | N/A | 1 | 1 |
| 7 | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a stamp that reads '2022 HOJAS DE VIDA' and other illegible text.]

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA | | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS | | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS | |
|----|--|---|-------|--|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 9 | Evidencia monitoreo Red frío, monitores de temperatura (DataLogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del tracto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°) | | N/A | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. | N/A | 1 | 1 | 1 | N/A | 1 |
| 11 | En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 12 | Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido. | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 13 | Verificación del CFDI del SAT | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 14 | Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 15 | Información para prescribir (IPP - S), amplia y reducida. Vigente | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 16 | Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 17 | Factura en caso de medicamentos controlados | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 18 | En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 19 | En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 20 | Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 21 | Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente) | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 22 | Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |

Handwritten signatures and notes, including a date stamp: 2022 JUN 15 11:01 AM.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA | | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS | | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS | |
|----|--|---|-------|--|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 23 | medicamento a entregar, Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario. | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 24 | | | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 25 | Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria | N/A | 1 | | | | |
| 26 | Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento. | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 27 | Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 28 | Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 29 | Normas de etiquetado 072 y 073 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 30 | Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 31 | Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 32 | Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 33 | Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 34 | En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 35 | Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text "SECRETARÍA DE SALUD" and "MAGDALENA".

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA | | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS | | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS | |
|----|--|---|-------|--|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 36 | Certificado de fumigación de unidades de transporte | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 37 | Acta constitutiva | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 38 | Constancia bancaria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 39 | Formato de alta de Proveedor del HRAEV | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 40 | Acreditación de personalidad jurídica | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 41 | Poder notarial | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 42 | Identificación oficial vigente | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 43 | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 44 | Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 12 últimos meses previos a la fecha de la propuesta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 45 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 46 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 47 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 48 | Manifiesto de no revocación de poderes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 49 | Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGPA | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 50 | Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 51 | Manifiesto de declaración de integridad. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 52 | Manifiesto de estratificación de la empresa | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 53 | Manifiesto de protocolo de actuación | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 54 | Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

2022
 54
 2022
 54

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Ecuador

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA | | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS | | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS | |
|----|---------------------------------------|---|-------|--|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 55 | Carta de contactos y/o representantes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 56 | Factura, XML y verificación. | N/A | N/A | | | N/A | N/A |

| N° | Documentación | HOSPITAL DE LA MUJER | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD" | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA | |
|----|---|----------------------|-------|---|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad. Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique) | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 1 |
| 2 | Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran) | N/A | 1 | N/A | 3 | N/A | 1 |
| 3 | Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución | N/A | 1 | N/A | 3 | N/A | 2 |
| 4 | Certificado analítico o de calidad | N/A | 1 | N/A | 3 | N/A | 2 |
| 5 | Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente, en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 | N/A | 1 | N/A | 3 | N/A | 2 |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | 0 | 1 | 3 | N/A | 2 |
| 7 | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 0 | 1 | 3 | 1 | 2 |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | N/A | 4 | N/A | N/A | 1 |
| 9 | Evidencia monitoreo Red rna, monitores de temperatura (datalogger), se proporcione grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°) | 1 | N/A | 1 | 2 | 1 | 2 |

Handwritten signatures and notes, including a date stamp: 2022-11-09, and various initials and scribbles.

| N° | Documentación | HOSPITAL DE LA MUJER | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD" | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA | |
|----|---|----------------------|-------|---|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. | N/A | 1 | N/A | 4 | N/A | 2 |
| 11 | En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 |
| 12 | Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar: e) número del contrato y del pedido. | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A |
| 13 | Verificación del CFDI del SAT | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 14 | Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A |
| 15 | Información para prescribir (ppp'S) amplia y reducida. Vigente | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A |
| 16 | Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio | N/A | N/A | 4 | 4 | 1 | 1 |
| 17 | Factura en caso de medicamentos controlados | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 18 | En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 19 | En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 20 | Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 21 | Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 22 | Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario de(s) lote(s) de medicamento a entregar. | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 23 | Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prorroga. | N/A | N/A | 2 | N/A | N/A | 1 |
| 24 | Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el | N/A | N/A | 3 | N/A | N/A | 1 |



Handwritten signatures and notes in the right margin, including a signature that appears to be 'J. H. ...' and other illegible scribbles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| N° | Documentación | HOSPITAL DE LA MUJER | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD" | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA | |
|----|---|----------------------|-------|---|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| | sello del responsable sanitario. | | | | | | |
| 25 | Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria | N/A | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A |
| 26 | Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento. | N/A | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A |
| 27 | Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. | N/A | N/A | 1 | 3 | N/A | N/A |
| 28 | Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos | N/A | N/A | N/A | 3 | N/A | N/A |
| 29 | Normas de etiquetado 072 y 073 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 30 | Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 31 | Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | 2 |
| 32 | Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 33 | Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 34 | En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 35 | Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 36 | Certificado de fumigación de unidades de transporte | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 37 | Acta constitutiva | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 38 | Constancia bancaria | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 39 | Formato de alta de Proveedor del HRAEV | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 40 | Acreditación de personalidad jurídica | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "SALUD HINSABI" and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "2022" and "MAYOR" with a large signature.

| N° | Documentación | HOSPITAL DE LA MUJER | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD" | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA | |
|----|---------------|----------------------|-------|---|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| | | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | |
|----|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 41 | Poder notarial | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 42 | Identificación oficial vigente | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 43 | Cedula del Registro Federal de Contribuyentes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 44 | Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 45 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 46 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 47 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de INEPCONAVIT | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 48 | Manifiesto de no revocación de poderes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 49 | Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 50 | Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 51 | Manifiesto de declaración de integridad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 52 | Manifiesto de estratificación de la empresa | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 53 | Manifiesto de protocolo de actuación | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 54 | Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPCI) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 55 | Carta de contactos y/o representantes | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 56 | Factura XML y verificación | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN | | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO | |
|----|--|--------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Permiso / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique | 1 | 2 | 1 | 0 | 3 | 0 |
| 2 | Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran) | N/A | 1 | 0 | 1 | N/A | 1 |
| 3 | Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución | 1 | 1 | 0 | 3 | 1 | 1 |
| 4 | Certificado analítico o de calidad. | N/A | 1 | 0 | 3 | N/A | 1 |
| 5 | Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 | N/A | 1 | 0 | 2 | N/A | 1 |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 7 | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | N/A | 0 | 1 | N/A | N/A |
| 9 | Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°) | 1 | N/A | 0 | 1 | 1 | N/A |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. | N/A | 1 | 0 | 1 | N/A | 1 |
| 11 | En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico | N/A | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 12 | Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido. | N/A | N/A | 1 | 1 | 1 | 1 |

Handwritten signatures and notes, including a stamp that reads "COFEPRIS" and "2023".

| Nº | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN | | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO | |
|----|--|--------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 13 | Verificación del CFDI del SAT | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 14 | Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén. | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 15 | Información para prescribir: (pp, S) amplia y reducida, Vigente | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 16 | Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 17 | Factura en caso de medicamentos controlados | N/A | N/A | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 18 | En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | 1 |
| 19 | En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 20 | Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 21 | Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente) | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 22 | Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar. | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 23 | Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 24 | Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario. | N/A | N/A | | | N/A | N/A |
| 25 | Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 26 | Acondicionador secundario, Distribuidor, Importador y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento. | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |

2022

[Handwritten signatures and notes]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bicentenario

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN | | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO | |
|----|--|--------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 27 | Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 28 | Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 29 | Normas de etiquetado 072 y 073 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 30 | Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados. | N/A | N/A | 1 | 1 | 3 | 0 |
| 31 | Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 32 | Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados | N/A | N/A | N/A | 1 | 0 | 1 |
| 33 | Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. | N/A | N/A | 0 | 1 | N/A | N/A |
| 34 | En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura. | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 35 | Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 36 | Certificado de fumigación de unidades de transporte | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 37 | Acta constitutiva | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 38 | Constancia bancaria | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 39 | Formato de alta de Proveedor del HRAEV | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 40 | Acreditación de personalidad jurídica | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 41 | Poder notarial | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 42 | Identificación oficial vigente | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 43 | Ceduli del Registro General de Contribuyentes | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a stamp that says "2022" and "Municipalidad de..."

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN | | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO | |
|----|---|--------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 44 | Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 45 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32-D | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 46 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 47 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 48 | Manifiesto de no revocación de poderes | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 49 | Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 50 | Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 51 | Manifiesto de declaración de integridad | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 52 | Manifiesto de estratificación de la empresa | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 53 | Manifiesto de protocolo de actualización | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |
| 54 | Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC) | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 55 | Carta de contactos y/o representantes | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 56 | Factura, XML y verificación | N/A | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ" | | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN | |
|----|---|------------------------------------|-------|--|-------|---|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Permiso / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador/logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 |

ROSA GUERRA
Fotografía

Handwritten signatures and notes in the bottom right corner.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

| Nº | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA | | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" | | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN | |
|----|---|------------------------------------|-------|--|-------|---|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 2 | cuando aplique) Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran) | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 3 | Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución. | N/A | 1 | 1 | 3 | N/A | 3 |
| 4 | Certificado analítico o de calidad | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 5 | Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 7 | Carta Cartera (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 9 | Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°) | 1 | N/A | 1 | 1 | 1 | N/A |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 11 | En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 12 | Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 13 | Verificación del CFDI del SAT | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A |

63 página

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "El mundo de los mejores" and "El mundo de los mejores" repeated.

| Nº | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" | | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN | |
|----|--|------------------------------------|-------|--|-------|---|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 14 | Los bilenes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 15 | Información para prescribir (IPP, S) amplia y reducida. Vigente | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 16 | Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 17 | Factura en caso de medicamentos controlados. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 18 | En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 19 | En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 20 | Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 21 | Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 22 | Certificado de Analisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumpie firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar. | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 23 | Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 24 | Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 25 | Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 26 | Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento. | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 27 | Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the bottom left, and several initials and signatures on the right side.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ" | | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN | |
|----|---|------------------------------------|-------|--|-------|---|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 28 | Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 29 | Normas de etiquetado 072 y 073 | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 30 | Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados. | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 31 | Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada | 1 | 2 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 32 | Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 33 | Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 34 | Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 35 | Certificado de fumigación de unidades de transporte | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 36 | Acta constitutiva | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 37 | Constancia bancaria | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 38 | Formato de alta de Proveedor del HRAEV | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 39 | Acreditación de personalidad jurídica | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 40 | Poder notarial | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 41 | Identificación oficial vigente | N/A | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 42 | Cedula del Registro Federal de Contribuyentes | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 43 | Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 44 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" | | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN | |
|----|---|------------------------------------|-------|--|-------|---|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| | el SAT 32 C | | | | | | |
| 46 | Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 47 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT | 2 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 48 | Manifiesto de no revocación de poderes | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 49 | Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LORA | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 50 | Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 51 | Manifiesto de declaración de integridad | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 52 | Manifiesto de estratificación de la empresa | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 53 | Manifiesto de protocolo de actuación | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 54 | Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC) | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 55 | Carta de contactos y/o representantes | 1 | N/A | 1 | N/A | N/A | N/A |
| 56 | Factura, XML y verificación | 2 | N/A | 1 | 1 | N/A | N/A |

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" | |
|----|---|---------------------------------|-------|---|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia |
| | Remisión y pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique | 1 | 4 | 4 | 1 |



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.

Instituto de Salud para el Bienestar

| Nº | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010" | |
|----|--|---------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia |
| 2 | Oficio de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran) | N/A | 1 | N/A | 2 |
| 3 | Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 4 | Certificado analítico o de calidad | N/A | 1 | N/A | 1 |
| 5 | Registro Sanitario Vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 | N/A | 1 | 1 | 1 |
| 6 | Carta contra vicios ocultos | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 7 | Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 0 | 2 | 1 |
| 8 | Contrato con anexos | N/A | N/A | 3 | 1 |
| 9 | Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 6°) | 1 | N/A | 1 | N/A |
| 10 | Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico | N/A | 1 | N/A | N/A |
| 11 | Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido. | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 12 | Verificación del CFDI del SAT | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 13 | Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén | N/A | N/A | 1 | N/A |
| 14 | Información para prescribir (IPP-S) ampliada reducida, Vigente | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 15 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "CIUDAD VICTORIA" and "2012".

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010" | |
|----|--|---------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia |
| 16 | Copia de las facturas de origen del proveedor/Laboratorio | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 17 | Factura en caso de medicamentos controlados | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 18 | En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 19 | En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 20 | Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP. | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 21 | Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente) | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 22 | Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar. | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 23 | Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 24 | Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 25 | 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario. | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 26 | Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 27 | Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento. | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 28 | Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 29 | Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 30 | Normas de etiquetado 072 y 073 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 31 | Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados. | N/A | N/A | 3 | 1 |
| | Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se | N/A | N/A | 1 | 1 |



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, particularly around the table and at the bottom.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| N° | Documentación | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010" | |
|----|--|---------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia |
| | describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada | | | | |
| 32 | Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 33 | Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 34 | En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 35 | Certificado de tratamiento térmico para latimes, empaque y secado de madera | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 36 | Certificado de fumigación de unidades de transporte | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 37 | Acta constitutiva | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 38 | Constancia bancaria | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 39 | Formato de alta de Proveedor del HRAEV | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 40 | Accreditación de personalidad jurídica | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 41 | Poder notarial | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 42 | Identificación oficial vigente | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 43 | Cedula del Registro Federal de Contribuyentes | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 44 | Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 45 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 46 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 47 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 48 | Manifiesto de no revocación de poderes | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 49 | Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGNA | N/A | N/A | 1 | 1 |

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "2022 PROPS MEXICO" and various scribbles.

Documentación

| Nº | Descripción | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010" | |
|----|---|---------------------------------|-------|--|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia |
| 50 | Manifiesto artículo 50 y 50 de la LAASSB | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 51 | Manifiesto de declaración de integridad | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 52 | Manifiesto de estratificación de la empresa | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 53 | Manifiesto de protocolo de actuación | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 54 | Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC) | N/A | N/A | 0 | 1 |
| 55 | Carta de contactos y/o representantes | N/A | N/A | 1 | 1 |
| 56 | Factura, XML y verificación | N/A | N/A | 1 | 1 |

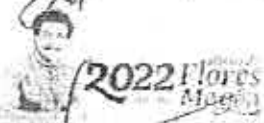
2022 Flores Michoacán

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones scattered across the bottom and right side.]

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

| Nombre | Cargo | Ente Consolidado | Firma |
|---|--|--------------------------------------|-------|
| MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉPREZ HEJNANDEZ | ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | |
| CORONEL M C ROMAN CHAVEZ BLANCO | ENLACE EXTERNO DE SFODENA CON INSABI | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | |
| MAYOR MÉDICO CIRUJANO VILSES ADULERA CAMPECHANO | JEFATURA REGIONAL SND | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | |
| DRA VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR | DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | |
| DR MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ | DIRECTOR DE ÁREA | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | |
| DRA ANA LUISA PEREZ CARDOSO | DIRECTORA DE ÁREA | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | |
| MTRA KARINA DEL ROSARIO SARMIENTO CASTELLANOS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | |
| LIC LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS GÓMEZ | COORDINADOR DE PROYECTO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | |



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and marks on the right.

| | | | |
|---|---|--|--|
| DR. JOSÉ MIGUEL TRINCEZ ZAVALA | ANALISTA | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | |
| DR. ACUSTIN VARGAS MONALES | JEFE DE ENFERMERIA | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
| ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALI EGUIS | JEFE DE DEPARTAMENTO | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
| LIC. JAIR LARA CORONA | JEFE DE DEPARTAMENTO | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
| DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA | JEFE DE CONTROL DE CALIDAD | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
| MTRO. ZEPHERINO SANCHEZ CORTES | JEFE DE DEPARTAMENTO | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
| ING. ALEXIS SANTIAGO BRANCO CRANCE | ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
| DR. ROCÍO FERRANDEZ ROSAÑA DELA MORA | SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS | CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | |
| DR. PADILAN CORTES MONALES | SUBDIRECTOR DE VECTORES | CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | |

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



| | | | |
|------------------------------------|---|---|--|
| DR. MARGARITA GAETNER BARNAD | COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN | CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA | |
| MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES | SUBDIRECTOR DE ÁREA | CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA | |
| DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARGO | SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN | CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA | |
| LIC. JESÚS RAMÓN HUERTA | ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS | CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | |
| LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES | CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | |
| LIC. GABRIELA HUITRON RAMÍREZ | SECRETARÍA TÉCNICA | COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS | |
| MTSA CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ | SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL | GUARDIA NACIONAL | |
| DR. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ | SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA | |
| LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA | |
| SR. E. ALMA ROSAS GARCÍA | SOPORTE ADMINISTRATIVO DE | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA | |

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'A' and various scribbles.

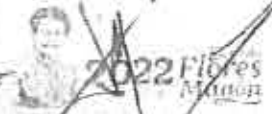
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and various scribbles.

[Handwritten signature]

| | | | |
|--|---|---|--------------------------------|
| LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN | DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES | COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD | <i>[Handwritten signature]</i> |
| CP. ZIBIANO SOLIS BADILO | DIRECTOR DE ADMINISTRACION | HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ | <i>[Handwritten signature]</i> |
| MTRO. JUAN ANTONIO CANA GOMEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ | <i>[Handwritten signature]</i> |
| CP. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ | <i>[Handwritten signature]</i> |
| CP. MARIA EDITH SOEDORO ESCUDERO SORRA | DIRECTORA DE ADMINISTRACION | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS | <i>[Handwritten signature]</i> |
| DR. JUSTINO REGALADO PINEDA | DIRECTOR MEDICO | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS | <i>[Handwritten signature]</i> |
| CP. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN | DIRECTOR DE ADMINISTRACION | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROPSICOLOGIA MANUEL VELASCO SUAREZ | <i>[Handwritten signature]</i> |
| MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA | SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA VIDEO ESPINOSA DE LOS REYES | <i>[Handwritten signature]</i> |
| LIC. ISAAC PUENO PERALTA | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA VIDEO ESPINOSA DE LOS REYES | <i>[Handwritten signature]</i> |
| MTRO. JOSE PAUL SANCHEZ ARREDONDO | SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLEIRMO IBARRA IBARRA | <i>[Handwritten signature]</i> |

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large vertical signature and several smaller ones.

| | | | |
|------------------------------------|--|--|--------------------|
| LIC LERCIA GARRIDO MARTÍNEZ | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA | <i>[Signature]</i> |
| L.P. MARITABEN CRUZ MALDONADO | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | <i>[Signature]</i> |
| DRA. MARIA ISABEL ROJO CUTIÉREZ | DIRECTORA MÉDICA | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | <i>[Signature]</i> |
| M.A.S. JESSICA CUTIÉREZ GÓDINEZ | JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ | <i>[Signature]</i> |
| LIC. FRANCISCO NAVAPRETE RODRÍGUEZ | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | HOSPITAL JUÁREZ CENTRO | <i>[Signature]</i> |
| CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | <i>[Signature]</i> |
| DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES | SUBDIRECTOR MÉDICO | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | <i>[Signature]</i> |
| DRA. LIDIA RIOS VILLALPANDO | SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BATIO | <i>[Signature]</i> |
| DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES | DIRECTOR DE OPERACIONES | CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS | <i>[Signature]</i> |
| DR. GILBERTO ADRIÁN GASCA USPEZ | DIRECTOR MÉDICO | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TAPALUCA | <i>[Signature]</i> |

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and several smaller ones.



[Handwritten signature]

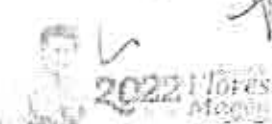
| | | | |
|--|--|--|--------------------------------|
| TENIENTE DE FREGATA EN M CARLOS ANTONIO MEDINA SAAZ | JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD | SECRETARIA DE MARINA | <i>[Handwritten signature]</i> |
| CAPITAN DE CORBETA EN M MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ | SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD | SECRETARIA DE MARINA | <i>[Handwritten signature]</i> |
| ENA MA TERESA DE LEONIS VILICANA MENDOZA | MEDICO ESPECIALISTA A | INSTITUTO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | <i>[Handwritten signature]</i> |
| LIC BRISLEIDA FLORES OVANDO | DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA | GUARDIA NACIONAL | <i>[Handwritten signature]</i> |
| DR. RICARDO RAÚL MARTÍNEZ | UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL | GUARDIA NACIONAL | <i>[Handwritten signature]</i> |
| C.D. JOSE LUIS SANDOVAL FIGUEROA | JEFE DE OFICINA | ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL | <i>[Handwritten signature]</i> |
| DR. JOSE RAMÓN URBALLES ALMEIDA | JEFE MÉDICO | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA | <i>[Handwritten signature]</i> |
| MRO. AARÓN RAÚL A. GÓZCO | JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ | <i>[Handwritten signature]</i> |
| LIC VERÓNICA ELENA ROSAS SUTHERBY | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | <i>[Handwritten signature]</i> |
| DR. GERMAN CALDERILLAS PUE | SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | <i>[Handwritten signature]</i> |

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]



| | | | |
|---|--|---|--|
| DR. MARÍA ESTHER ROALES HOVALES | SUBDIRECTORA MÉDICA | HOSPITAL DE LA MUJER | |
| MTA. BLANCA SARA NAVARRE SOLANO | COORDINADORA ADMINISTRATIVA | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | |
| DR. BEATRIZ EUGENIA CRIBIÁN PÉREZ | ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ | |
| DR. ERIC ALFONSO RODRÍGUEZ OTTEGUEZ | DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ | |
| DR. ROSANA FUENTE LÓPEZ | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | |
| DR. MANUEL LUISBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO | DIRECTOR DE OPERACIONES | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | |
| DR. VENEZUANO MORALES | DIRECTOR DE OPERACIONES | CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD | |
| DR. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010 | |



SIN TEXTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
INSTITUTO DE FÍSICA



| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

SIN TEXTO

11/11/2014



| Código | Descrição | Municípios | | | | | | | | | | | | Total | | |
|--------|---|------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|----|----|
| | | Alagoas | Alagoano | Alagoano | Alagoano | Alagoano | Alagoano | Alagoano | Alagoano | Alagoano | Alagoano | Alagoano | Alagoano | | | |
| 1 | AFROVOCETODMUNDA DE MEDICAMENTO 2023-2024 (CINQUAV) | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 |
| 2 | AFROVOCETODMUNDA DE MEDICAMENTO 2023-2024 (CINQUAV) | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 |
| 3 | AFROVOCETODMUNDA DE MEDICAMENTO 2023-2024 (CINQUAV) | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 |
| 4 | AFROVOCETODMUNDA DE MEDICAMENTO 2023-2024 (CINQUAV) | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 |
| 5 | AFROVOCETODMUNDA DE MEDICAMENTO 2023-2024 (CINQUAV) | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMPRESA S. P. A.



SIN TEXTO

10 TACRIM 2002
MAY 2002



APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION 2023-2024

| INSTITUCIÓN | CLUBES | NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | DIRECCIÓN |
|-------------|--------------|----------------------|----------------------|------------------------------------|---|
| IM55 | ASIM55000085 | CIUDAD DE MÉXICO | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 254, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20200 |
| IM55 | BCIM55000040 | CIUDAD DE MÉXICO | MEXICALI | MEXICALI | BLVDA. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BJA. JALISCO, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 20200 |
| IM56 | BSIM55000045 | CIUDAD DE MÉXICO | MULERO | LA ZONCONAGA | AV. CUADRIPLAZA Y MENESTRIANO CARRETERA NUM. 2345, COLONIA LA PHONONADA C.P. 20240 |
| IM55 | CCIM55000036 | CIUDAD DE MÉXICO | CAMPESHE | SAN FRANCISCO DE CAMPESHE | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, ENTRE IGNACIO AVILA Y CALLE 701 S/N, COLONIA CENTRO |
| IM55 | CHIM55000043 | CIUDAD DE MÉXICO | CHILIHUALPA | EL CERO MEXICANO DE DIOS | BLVDA. DE SANTA ROSA NUM. 1711, COLONIA NOROCCIDENTAL DE DIOS |
| IM58 | CUIM55000049 | CIUDAD DE MÉXICO | TORREÓN | TORREÓN | BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27, COL. CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA |
| IM55 | CLIM55000054 | CIUDAD DE MÉXICO | ARTEAGA | ARNALDO BARRIA MARTINEZ (EL LLANO) | LIBRAMIENTO JOSÉ LOPEZ ROSALES S/N, C.P. 26035 |
| IM55 | CMIM55000071 | CIUDAD DE MÉXICO | VILLA DE ALVAREZ | CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ | AV. ZARAGOZA NUM. 189, COLONIA ALTA VILLALAGUNA |
| IM53 | CEIM55000033 | CIUDAD DE MÉXICO | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | CARRTERA TUXTLA CHAPALA DE COCOTE AV. 7, TUXTLA GUTIERREZ |
| IM53 | CFIM55000035 | CIUDAD DE MÉXICO | TAPACHULA | BUENOS AIRES | MEXCOS NAVE 25 LIB SUR EN AV. PARQUE INDLES MANIQUO |
| IM55 | DFIM55000030 | CIUDAD DE MÉXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | SERIS Y ZACHILA, COL. LA PAZ A 3, CERRADO AZCAPOTZALCO, D.F. |
| IM58 | DFIM55000044 | CIUDAD DE MÉXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | CLUB VALLEJO FCO. ANTONIO VALERIANO, COL. LA PAZ A C.P. 02890 |
| IM58 | DFIM55000061 | CIUDAD DE MÉXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | ACCAPOTZALCO, D.F. |
| IM55 | DFIM55000023 | CIUDAD DE MÉXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | CLUB VALLEJO Y JACARANDAS ENTRE LA PAZ A C.P. 02890, AZCAPOTZALCO, D.F. |
| IM55 | DFIM55000032 | CIUDAD DE MÉXICO | GUSTAVO A. MADRERO | GUSTAVO A. MADRERO | EN LA FUENTE ROSALVA ENTRE CALLE 11 Y AV. 19 N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07240, GUSTAVO A. MADRERO, D.F. |
| IM55 | DFIM55000043 | CIUDAD DE MÉXICO | ALVARO OBREGÓN | ALVARO OBREGÓN | AV. 180 MAGDALENA NO. 189 ENTRE A. TAMPAÑO E HIDALGO COL. TERCER SAN ANGEL, C.P. 06030, MÉXICO, D.F. |
| IM55 | DFIM55000054 | CIUDAD DE MÉXICO | BENITO JUÁREZ | BENITO JUÁREZ | GABRIEL PRINCEPA, NO. 222 ENTRE QUINERO DE TERROBOS Y NICOLAS SAJJ |
| IM55 | DFIM55000075 | CIUDAD DE MÉXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | DFIM55000080 | CIUDAD DE MÉXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CLUB VALLEJO, CERRADO MEXICO D.F., D.F. |
| IM55 | DFIM55000084 | CIUDAD DE MÉXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | DFIM55000086 | CIUDAD DE MÉXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM58 | DFIM55000047 | CIUDAD DE MÉXICO | GUSTAVO A. MADRERO | GUSTAVO A. MADRERO | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | DFIM55000083 | CIUDAD DE MÉXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | DFIM55000078 | CIUDAD DE MÉXICO | CUBANGO | VICTORIA DE DURANGO | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | GRIM55000054 | CIUDAD DE MÉXICO | ACAPULCO DE JUÁREZ | ACAPULCO DE JUÁREZ | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | GTIM55000028 | CIUDAD DE MÉXICO | LEÓN | LEÓN DE LOS ALDAMA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM58 | GTIM55000021 | CIUDAD DE MÉXICO | LEÓN | LEÓN DE LOS ALDAMA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | GTIM55000076 | CIUDAD DE MÉXICO | LEÓN | LEÓN DE LOS ALDAMA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | GTIM55000082 | CIUDAD DE MÉXICO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | JCIM55000030 | CIUDAD DE MÉXICO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | JCIM55000032 | CIUDAD DE MÉXICO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | JCIM55000025 | CIUDAD DE MÉXICO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM53 | JCIM55000040 | CIUDAD DE MÉXICO | TLAQUEPAQUE | TLAQUEPAQUE | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | JCIM55000044 | CIUDAD DE MÉXICO | NAUICALPAN DE JUÁREZ | NAUICALPAN DE JUÁREZ | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | JCIM55000046 | CIUDAD DE MÉXICO | METEPEC | METEPEC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | JCIM55000051 | CIUDAD DE MÉXICO | MORELIA | MORELIA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | JCIM55000052 | CIUDAD DE MÉXICO | MORELIA | MORELIA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IM55 | JCIM55000053 | CIUDAD DE MÉXICO | CUERNAVACA | CUERNAVACA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y CUBES SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION 2023-2024

| INSTITUCION | CUIES | NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | DIRECCION |
|-------------|------------|----------------------|-----------------------|------------------------|--|
| CADAMES | 0203000002 | CIUDAD DE MEXICO | COMIZ PALACIO | COMIZ PALACIO | CARRITERAS PESCADES SURFISOR - JIMENEZ CHINTAHUA KILÓMETRO 30.5 ELICO 6 DE OCTUBRE PREVO SANTA CLAYA, GOMEZ PALACIO DURANGO C.P. |
| CADAMES | 0203000001 | CIUDAD DE MEXICO | OCCAMPO | OCCAMPO | 7000 |
| CADAMES | 0203000001 | CIUDAD DE MEXICO | BUENA VISTA TOMATILAN | BUENA VISTA TOMATILAN | KM. 65 CARRETERA LAJUNA DE GUADALUPE, PEREIRA PARTIDO DE TAMPALADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAJUPA, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37600 |
| CADAMES | 0203000002 | CIUDAD DE MEXICO | TETIC | TETIC | TOMATILAN GUICHUAPAN DE OCAJUPA, C.P. 36950 |
| CADAMES | 0203000001 | CIUDAD DE MEXICO | IGUASAVE | IGUASAVE | KM. 10-400 CARRETERA URE, TETIC, MATATLAN, KM. 2.1 DEL ENTORQUE CARRETERO ENDO EL RINCON, MUNICIPIO DE TETIC, MAYAGUI C.P. 63002 |
| CADAMES | 0203000001 | CIUDAD DE MEXICO | HERNANDEZ | HERNANDEZ | PREVO TETIC MASIA CALLE 100, ENTRE CARRETERA SAN CARLOS Y TETIC, TETIC CALLE PASADISA, GUASAVE, SIQUILCA, C.P. 6162 |
| CADAMES | 0203000001 | CIUDAD DE MEXICO | VILLA ALDAMA | VILLA ALDAMA | CARRETERA TETIC-OMIGILLO, SAN CARLOS, KILÓMETRO 33-886 DESVIACION A LA DERECHA KM. 4, HERNANDEZ, SIQUILCA, C.P. 61600 |
| CADAMES | 0203000001 | CIUDAD DE MEXICO | VILLA ALDAMA | VILLA ALDAMA | COMIZ SURFISOR DE TETIC MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, C.P. 61600 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|----------------------------|--|
| OOAD AGUASCALIENTES | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| OOAD CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| OOAD COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| OOAD COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| OOAD DF NORTE | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| OOAD DF SUR | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| OOAD DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|----------------------|---|
| OOAD GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| OOAD HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| OOAD JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| OOAD MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| OOAD NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| OOAD NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OOAD OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| OOAD PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| OOAD QUERETARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------------|--|
| OOAD QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| OOAD SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| OOAD SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO. C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| OOAD TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| OOAD TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| OOAD TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| OOAD VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| OOAD YUCATAN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| OOAD ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| COAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------------|---|
| UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOС C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX |
| UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAЕ ESPECIALIDADES VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES YUCATAN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAЕ GENERAL LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |
| UMAЕ GINECO JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OÓAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|---|---|
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|---|---|
| <p>UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA</p> | <p>DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.</p> |
| <p>ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA</p> | <p>DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.</p> |



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.


Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa,
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copias:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocio Sermiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*



2023
Francisco
VILLA



ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.


Antecedentes y Fundamentos:

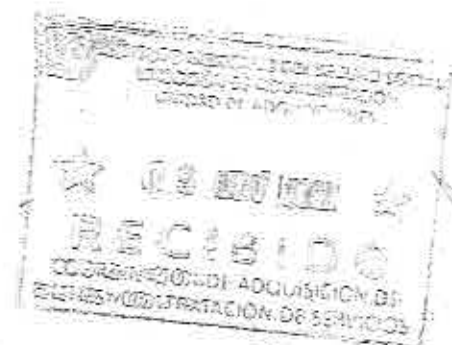
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos.
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los Instrumentos Jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative personnel across various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente/Occidente, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Tlaxcala, and Sonora.





| COAD / UMAE | NOMBRE | CARGO | CORREO |
|---|--|--|--|
| COAD TABASCO | JUANA INÉS LÓPEZ FÉREZ | TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | ines.lopez@imss.gob.mx |
| COAD TAMAULIPAS | DAVID ADONAI CANO CORDOVA | ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | David.cano@imss.gob.mx |
| COAD TLAXCALA | DR. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | francisco.hernandez@imss.gob.mx |
| COAD VERACRUZ NORTE | ANA LAURA PUIG LAUNES | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | ana.puig@imss.gob.mx |
| COAD VERACRUZ SUR | L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | lorenza.bonilla@imss.gob.mx |
| COAD YUCATÁN | LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLOS | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | carlos.aguilaras@imss.gob.mx |
| COAD ZACATECAS | JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | jose.escobedo@imss.gob.mx |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | JOSÉ LUIS MATA MORALES | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | jose.mata@imss.gob.mx |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | DR. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS | gustavo.villanueva@imss.gob.mx |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | DR. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PENA | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | estrella.soria@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARLIA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | adrian.castillo@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | VICTOR ALANA CASTRO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | victor.alana@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | LIC. ALEJANDRO RAMON JIMÉNEZ GARZA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | alejandromeneses@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YALHYRA LIZETTE SALAS VECA | TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | yalhyra.salas@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | DR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH | ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | francisco.flores@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | DR. DANIEL HERRERA CABELLI | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | daniel.herrera@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | inicio.ramon@imss.gob.mx |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO | edgar.cubells@imss.gob.mx |
| UMAE CINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTEIL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | sarita.montiel@imss.gob.mx |
| UMAE CINECO JALISCO | FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | francisco.cabrera@imss.gob.mx |
| UMAE CINECO NUEVO LEÓN | MR. ELDA JUDITH RUEDA MORENO | JEFE DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | elda.rueda@imss.gob.mx |
| UMAE CINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | DAVID ADRIAN LOZANO MORENO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | david.lozano@imss.gob.mx |
| UMAE CINECO SXXI | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | mario.viveros@imss.gob.mx |
| UMAE CINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO | mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | NOEL CÉSAR SANCHEZ | JEFE DE ABASTECIMIENTO | noelc@imss.gob.mx |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | ivan.hernandez@imss.gob.mx |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI | ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ | JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO | erik.carbajal@imss.gob.mx |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAQUÉZ | MD. DIRECTOR ADMINISTRATIVO | enrique.albarran@imss.gob.mx |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | FRANCISCO LOZANO PAIRA | ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | francisco.lozano@imss.gob.mx |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | DR. MARTIN MARTÍNEZ SOYO | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | martin.martinez@imss.gob.mx |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | luis.moreno@imss.gob.mx |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO | DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | ana.laurea@imss.gob.mx |

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

| / OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|---|-------------------------------------|--|--|------------------------------|--|
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE MARVALEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | FRANCISCO LOZANO PAHRA | ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE MARVALEZ" | 57873500 EXT. 25661 55 2524 7819 | francisco.lozano@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (81) 81503190 EXT. 41747 667 189 0855 | martin.martinez@imss.gob.mx | PIRO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTEBERRY NUEVO LEÓN CP. 64000 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINDOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 249 80 99 EXT. 151 222 401 5436 | luis.moreno@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | ANA LAURA MONTELEONE DE OCA CHOREÑO | DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | 55 5333 2100 EXT. 15181 55 5587 1342 | ana.monteleone@imss.gob.mx | DURANGO 281 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

5/11/2018



Of N° 09.53.84.61.1CFD/000505/2023

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 25 ENE 2023 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-M7B-012M7B997-I-5-2023, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (4 CLAVES DE PATENTE DE LICENCIA Y 1 DE FUENTE ÚNICA), PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.


Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230051 y U230052, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

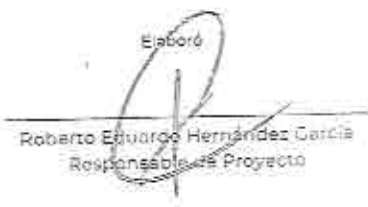
Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División



Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró



Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Valdez.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvís Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choiseño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Cf. No. 09.53 84 611CFD/000505/2022

Relación de Anexos 1

AA-12-M7B-012M7B997-I-5-2023

| No. Contrato | Registro SAI | Razón Social |
|------------------|--------------|---|
| 012M7B997I523001 | U230049 | ALLERGAN, S.A. DE C.V. |
| 012M7B997I523002 | U230050 | LEO PHARMACEUTICALS, S. DE R.L. DE C.V. |
| 012M7B997I523003 | U230051 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. |
| 012M7B997I523004 | U230052 | ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V. |

ORIGINAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

BRASILIA, 10 DE ABRIL DE 2015





Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Adjudicación Directa Internacional Electrónica N° AA-12-M7B-012M7B997-I-5-2023 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (4 CLAVES DE PATENTE DE LICENCIA Y 1 DE FUENTE ÚNICA)"

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.
- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 13 de enero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Verónica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN MEDICAMENTOS PAT Y FUE (5 CLAVES) IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

| | |
|--|--|
| Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-1-5-2023 | Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-1-5-2023 |
|--|--|

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN T13 IMSS".

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



Anexo 1 Designación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M78-012M789974-5-2023

| EVENTO | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PROVEEDOR ADJUDICADO | PRECIO ADJUDICADO | 2023 | | | 2024 | | | | |
|--------------|--------------|---|---|-------------------|---------------|---------------|------------------------|-------------------------|---------------|---------------|------------------------|-------------------------|
| | | | | | CANT MIN | CANT MAX | IMPORTE MIN | IMPORTE MAX | CANT MIN | CANT MAX | IMPORTE MIN | IMPORTE MAX |
| 15 | 010000442000 | BRANCOBIEN - FARMACIA SOLUCION OFTALMICA CADA MILITRO CONTIENE: TACTRATO DEBROMODINA 200MG MARLETO DE TRACUCOL 600 MG ENVASE CON GOTERO BIFORAL CON SIAL | ALLE EGAMI, SA. DE C.V. | 296.67 | 4,781 | 11,976 | 1,277,616.97 | 3,103,670.02 | 4,781 | 11,976 | 1,277,616.97 | 3,103,670.02 |
| 15 | 010000589100 | CALCOTRIOL BIFARMASIONA. ANQUELTO CADA 100 COMPRESAS. CALCOTRIOL 5 MG OBTORINDATO DE DESAMETASIONA EQUIVALENTE A 50 MG. DE BIFARMASIONA ENVASE CON 100 C. | LECO PHARMACEUTICALS, S. DE RL. DE C.V. | 222.78 | 20 | 45 | 4,455.60 | 13,916.32 | 20 | 45 | 4,455.60 | 13,916.32 |
| 15 | 010000589100 | EVERGLUIS COMPRESIDO CABA. COMPRIMIDO CONTIENE EVERGLIMIS 5 MG ENVASE CON 100 COMPRESIDAS. | NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V. | 16,006.42 | 480 | 1,234 | 9,231,458.00 | 22,039,058.08 | 480 | 1,234 | 9,231,458.00 | 22,039,058.08 |
| 15 | 010000444500 | CONTIENE BITARTRATO DE VINDORELINA EQUIVALENTE A 2000 MG DE VINDORELINA ENVASE CON UNA CAPSULA. VINDORELINA EQUIVALENTE A 2000 MG ENVASE CON UNA CAPSULA. | ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. | 920.00 | 5,700 | 14,775 | 4,846,200.00 | 12,115,000.00 | 5,700 | 14,775 | 4,846,200.00 | 12,115,000.00 |
| 15 | 010000444500 | CONTIENE BITARTRATO DE VINDORELINA EQUIVALENTE A 2000 MG DE VINDORELINA ENVASE CON UNA CAPSULA. | ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. | 1,760.00 | 16,728 | 36,820 | 29,021,280.00 | 64,103,320.00 | 16,728 | 36,820 | 29,021,280.00 | 64,103,320.00 |
| TOTAL | | | | | 25,939 | 64,864 | \$10,172,697.37 | \$102,168,314.32 | 31,840 | 73,002 | \$52,345,842.77 | \$130,493,172.32 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M/78997-1-5-2023

| EVENTO | PROVEEDOR ADJUDICADO | 2023 | | | | 2024 | | | |
|--------|---------------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-------------------------|---------------|---------------|------------------------|-------------------------|
| | | CANT MIN | CANT MAX | IMPORTE MIN | IMPORTE MAX | CANT MIN | CANT MAX | IMPORTE MIN | IMPORTE MAX |
| I-5 | ALLERGAN, S.A. DE C.V. | 4,791 | 11,976 | 1,277,615.97 | 3,353,639.92 | 4,791 | 11,976 | 1,277,615.97 | 3,353,639.92 |
| I-5 | LEO PHARMACEUTICALS, S. DE RL DE C.V. | 20 | 49 | 4,435.60 | 10,916.22 | 77 | 192 | 17,154.06 | 42,773.76 |
| I-5 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | 690 | 1,224 | 8,823,145.80 | 22,039,858.08 | 597 | 1,492 | 10,749,832.74 | 26,865,578.64 |
| I-5 | ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V. | 20,638 | 51,595 | 30,767,480.00 | 76,978,700.00 | 26,481 | 66,202 | 40,301,040.00 | 100,751,720.00 |
| | TOTAL | 25,939 | 64,844 | \$40,872,697.37 | \$102,163,114.22 | 31,946 | 79,862 | \$52,345,662.77 | \$130,853,712.32 |

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few fluid, connected strokes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971523002


Registro SAI
U230050

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

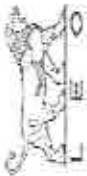
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO





LEO Pharmaceuticals S de RL de CV

PROPUESTA TECNICA
PROCEDIMIENTO NO. ADJUDICACION DIRECTA

Ciudad de Mexico, a 26 de diciembre de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

MARIA GABRIELA RICARDEZ ROMERO, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LEO PHARMACEUTICALS S. DE R.L. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TECNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: LEO PHARMACEUTICALS S. DE R.L. DE C.V.

RFC: LPH1212R03

DOMICILIO: AV BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 3642 PISO 7, JARDINES DEL PEDREGAL, AL CALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01900, CDMX.

TELÉFONO: 55 4037 3734

EMAIL: [REDACTED]

HOJA NUMERO: 1 DE 1

FECHA: 26 de diciembre de 2022

| NÚMERO DEPARTIDA | CLAVE | | | NOMBRE GÉNÉRICO | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | CANTIDAD SOLICITADA | | CANTIDAD OFERTADA | | MARCADO DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE | PAIS DE ORIGEN | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | CODIGO DE BARRAS | |
|------------------|------------|-----|------|-----------------|---|--------------|------|---------------------|--------|-------------------|--------|---------------------------------|------------|--|------------------------------|------------------|---------------|
| | 12 DÍGITOS | GPO | DEV | | | ESP | DIV | UNI | CANT | TIPO | MÍNIMA | | | | | | MÁXIMA |
| 249 | 010 | 000 | 5612 | 00 | Calciparol Calcipotriol Inflamacion Oruguento Cada 100 g contenido: Calcipotriol 5 mg Triproionato de betametazona equivalente a 50 mg de betametazona Eruaze con 30 g | ENV | 30 G | ENV | 33,337 | 33,337 | 33,342 | 83,337 | DAVOBET | LEO PHARMACEUTICALS S. DE R.L. DE C.V. | IRLANDIA | 341M2604 | 5702191008057 |

Handwritten signature
MARIA GABRIELA RICARDEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

LEO PHARMACEUTICALS S. de R.L. de C.V.

Bldv Adolfo Ruiz Cortines 3642 Piso 7; Col. Jardines del Pedregal CP 01900 CDMX
Main +55 36847400 www.leo-pharma.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LEO Pharmaceuticals

LEO Pharmaceuticals S de RL de CV

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
PRESENTE

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

NOMBRE DEL LICITANTE: LEO PHARMACEUTICALS S. DE RL DE CV.
RFC: LPH121012RC3
DOMICILIO: AV. BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 3642 PISO 7, JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01900, CDMX.
TELÉFONO: 55-4027 3734
EMAIL: [REDACTED]

HOJA NUMERO: 1 DE 1
FECHA: 26 de diciembre de 2022

| No. Partida | Clave (2 dígitos) | Descripción del bien ofertado | Presentación ofertada | | Unidad de Medida | Registro Sanitario | Fabricante del bien | Cantidad ofertada | | Precio Unitario | Importe total | |
|------------------------|-------------------|--|-----------------------|------|------------------|--------------------|---|-------------------|--------|-----------------|-----------------|------------------|
| | | | Un | Cant | | | | Mínimo | Máximo | | Mínimo | Máximo |
| 269 | 020.000.5612.00 | Calciooral betametazona. Drogas Cáps 120 g contienen: Calciooral 5 mg Dipropionato de betametazona equivalente a 50 mg de betametazona envasa con 30 E | ENV | 30 G | ENVASE | 341M2004 | LEO PHARMACEUTICALS S DE RL DE CV | 33,342 | 81,337 | \$222.78 | \$7,427,930.76 | \$18,565,816.86 |
| SUBTOTAL (14) | | | | | | | | | | | \$ 7,427,930.76 | |
| IVA (15) | | | | | | | | | | | \$ - | |
| GRAN TOTAL (16) | | | | | | | | | | | \$ 7,427,930.76 | \$ 18,565,816.86 |

(Importe total mínimo con número y letra: \$ 7,427,930.76 SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.) antes del I.V.A.
(Importe total máximo con número y letra: \$ 18,565,816.86 DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 86/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición, Oficio de Solicitud de Cotización No. SDC-DEMINT-1080-2022 "MEDICAMENTOS 2023-2024 (298 Claves)".

MARIA GABRIELA RICARDEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
LEO PHARMACEUTICALS S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Blvd Adolfo Ruiz Cortines 3642 Piso 7; Col. Jardines del Pedregal CP 01900 CDMX
Main +55 36847400 www.leo-pharma.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

2014/01/01





DATOS DE CONTACTO LEO PHARMA

Ciudad de México, a 26 de Diciembre de 2022.

Por este medio informo los contactos que tiene Leo Pharma para sus
Contactos:

[REDACTED]
MARÍA GABRIELA RICARDEZ ROMERO
CELULAR: [REDACTED]

[REDACTED]
JOSÉ MELITÓN PALLARES
CELULAR: [REDACTED]

[REDACTED]
CELULAR: [REDACTED]

ATENTAMENTE


MARÍA GABRIELA RICARDEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dermatology
beyond the skin.

LEO Pharmaceuticals S de RL
de CV
Blvd Adolfo Ruiz Cortines 3642
Piso 7, Col. Jardines del Pedregal
CP 01900 CDMX
Mam +55 56247402

www.leo-pharma.com

SIN TEXTO

800 00A
1017 487117 10 100 11/15





Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Ciudad de México a, 11 de enero 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-0136-2023**

Asunto: Notificación de adjudicación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LEO PHARMACEUTICALS, S. DE R.L. DE C.V.
TORRE PEDREGAL I PERIFÉRICO SUR/
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES #3642 PISO 7
COL JARDINES DEL PEDREGAL C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (4 CLAVES DE PATENTE DE LICENCIA Y 1 DE FUENTE ÚNICA)**, emitida por la Coordinación de Abasto, como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a este Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato, por un monto mínimo de **\$7,427,930.76 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEITISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.)** sin I.V.A., y un monto máximo de **\$18,565,816.86 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 86/100 M.N.)** considerando las siguientes cantidades y descripciones:

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | MONTO MÍNIMO SIN I.V.A. | MONTO MÁXIMO SIN I.V.A. |
|-----------------|---|-----------------|-----------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 010.000.5612.00 | Calcipotriol betametasona. Ungüento Cada 100 g contienen: Calcipotriol 5 mg Dipropionato de betametasona equivalente a 50 mg de betametasona Envase con 30 g. | 33,342 | 83,337 | \$ 222.78 | \$7,427,930.76 | \$18,565,816.86. |

Por tal motivo, deberá entregar dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial

Guilleva E. Corrales 54, Col. Guadalupe Victoria, C.P. 06900, México D.F. Ciudad de México, P.
Tel. (55) 5616 3800 ext. 1711 | www.gob.mx/insabi





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Ciudad de México a, 11 de enero 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-0136-2023**

Asunto: Notificación de adjudicación

- d) Identificación oficial con fotografía
- e) Constancia de Situación Fisca
- f) Comprobante de domicilio
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original)
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAA5SP
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes)
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono)
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales

Nota: Los formatos de los escritos solicitados serán proporcionados por esta Coordinación.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en los domicilios de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.



2023
**Francisco
VILLA**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Ciudad de México a, 11 de enero 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-0136-2023**
Asunto: Notificación de adjudicación

La vigencia del contrato iniciará a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y
PROCESOS DEL ABASTO

Dalia V. Inzunza C.

L.C.P. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO

COPIA
AUTENTICADA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2011
SECRETARIA DE ECONOMIA

✓